



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Que derivado de la declaración de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional, así como del Acuerdo dictado por el Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de las implicaciones financieras que de ello se derivan, y ante una probable disminución de la recaudación federal participable, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales en su sesión número CCCXXVIII celebrada el pasado 1 de abril de 2020, en la modalidad de Videoconferencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 16 fracción II, 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

*“328/2.- Con el objetivo de garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, derivado de la reducción en los precios internacionales del petróleo, así como por los efectos que está generando la pandemia del COVID-19, se acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que diseñe un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).”*

II. Que en ese contexto, en fecha 08 de junio de 2020 el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió un comunicado vía electrónica remitido por el C. Director General Adjunto de Transferencias Federales, de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que señala que dado lo solicitado por las entidades federativas al amparo del citado acuerdo de la Comisión Permanente, la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público (en adelante “SHCP”) está generando un mecanismo financiero que permita generar recursos suficientes durante 2020 y 2021 en el Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidades Federativas ante una eventual disminución en la recaudación federal participable respecto lo estimado en la Ley de Ingresos,

III. Que el mencionado mecanismo de potenciación consiste en un esquema a través del cual las entidades federativas (y sus Municipios), directamente o por conducto del Gobierno Federal, a través de la “SHCP”, monetizan los recursos futuros del “FEIEF” que les corresponden en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las Reglas de Operación de dicho fondo, y demás disposiciones aplicables.

IV. Que las entidades federativas que convengan con la “SHCP” la ejecución de dicho mecanismo podrán obtener mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del “FEIEF”, y con ello, mitigar la previsible disminución de participaciones federales para los Ejercicios Fiscales de 2020 y 2021.

V. Que en este sentido, mediante dicho mecanismo, las entidades federativas (y sus Municipios) transmitirán los recursos futuros que les correspondería recibir con cargo al “FEIEF”, respecto del 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (“LFPRH”), y del 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a) de la “LFPRH”, o cualesquier otros fondos y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya, en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros para tales efectos (el “Vehículo de Potenciación”).

VI. Que corresponde al Gobierno del Estado de Nuevo León entregar al Municipio de Monterrey las cantidades que les correspondan, de conformidad con las compensaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FEIEF, y de acuerdo con la Ley de Coordinación y demás disposiciones aplicables, y con la finalidad de que a través de dicho mecanismo de potenciación también el Municipio de Monterrey obtenga mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del “FEIEF”, y con ello, pueda mitigar la previsible disminución de sus participaciones federales para los Ejercicios Fiscales de 2020 y 2021.

VII. Que el Municipio de Monterrey tiene interés en celebrar al presente convenio de colaboración a fin de participar a través del Gobierno del Estado de Nuevo León en el



mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF, a efecto de que el Gobierno del Estado de Nuevo León, directamente o por conducto del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, monetice los recursos futuros del “FEIEF” que le corresponden al Municipio de Monterrey en términos de la LFPRH, su Reglamento, las Reglas de Operación de dicho FEIEF, y demás disposiciones aplicables, para efectos de autorizar la entrega irrevocable al “Vehículo de Potenciación” de los recursos futuros del “FEIEF” del Municipio de Monterrey y la compensación de las “Cantidades Faltantes” con cargo a las participaciones del Municipio de Monterrey, en términos del “Convenio de Colaboración” y de acuerdo al Decreto del Congreso que se emita al respecto.

VIII. Que la participación del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey en el mecanismo de potenciación de los recursos FEIEF, se realizaría mediante la autorización del Congreso del Estado de Nuevo León, respecto de la afectación de “las Participaciones” estatales y municipales, a que se refiere el citado mecanismo.

IX. El Congreso del Estado en fecha 30 de junio de 2020 aprobó el DECRETO No. 339 *por el que se autoriza la participación del Estado de Nuevo León en el mecanismo de potenciación de los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF), que le corresponda recibir a la entidad y sus municipios, así como la suscripción del convenio de colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos.*

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.



**TERCERO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración

**SEXTO.** Que los integrantes de esta comisión tenemos a bien poner a consideración de este órgano colegiado la aprobación para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado que tenga por objeto acordar las bases de la participación del Municipio de Monterrey, a través del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF, a que se refieren los antecedentes II, III, IV y V, a efecto de que, a través de dicho mecanismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León, directamente o por conducto del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, monetice los recursos futuros del "FEIEF" que le corresponden al Municipio de Monterrey, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las Reglas de Operación de dicho fondo y demás disposiciones aplicables. Lo anterior a efecto de que, a través de la ejecución de dicho mecanismo, el Municipio de Monterrey obtenga mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del "FEIEF", y con ello mitigar la previsible disminución de participaciones federales para los Ejercicios Fiscales del 2020 y 2021, no omitiendo mencionar que del mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF mencionado no se ha recibido ministración a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración entre Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey que tenga por objeto materializar lo referido en el considerando sexto.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de sus atribuciones, realicen los actos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JULIO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**